

31495

# 302

OKJ

1

1 DESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA " ARCIMEGO COMPANIA  
2 LIMITADA"

3 CUANTIA: s/. 320.000,00.-

4

5

6 En la ciudad de Loja, capital de la provincia de  
7 Loja, República del Ecuador, el día de hoy, veinticuatro de  
8 octubre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, doctor  
9 Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto Cantonal de  
10 Loja, comparecen, por una parte, los cónyuges Doctor AMED CRUZ  
11 GODOY RUIZ y DIANA JUDITH DELGADO VALLEJO; y por otra, el  
12 señor doctor LUIS ARROYO CABRERA, soltero; los comparecientes  
13 son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho,  
14 vecinos de esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas  
15 y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me  
16 solicitan que elove a la calidad de escritura pública la  
17 minuta que me presentan, la misma que es del tenor siguiente:  
18 "SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted incorporar en el protocolo de  
19 escrituras públicas a su cargo, el contenido de la siguiente  
20 minuta de transferencia de participaciones, la misma que se  
21 registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
22 COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente  
23 escritura pública, por una parte, en calidad de cedentes, el  
24 señor doctor Amed Cruz Godoy Ruiz y esposa señora Diana Judith  
25 Delgado Vallejo de Godoy; y, en calidad de cesionario, el  
26 doctor Luis Arroyo Cabrera.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-  
27 Mediante escritura pública celebrada el día de junio de mil  
28 novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Cuarto del

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON LOJA



1 cañón Loja, doctor Camilo Borrero Espinosa, se otorgó la  
2 escritura pública de Constitución de la Compañía "ARCIMEGO  
3 COMPANIA LIMITADA", con un capital social de Cinco millones de  
4 sucres, con resolución de la Intendencia de Compañías de  
5 Cuenca número noventa y cuatro guión tres guión dos guión uno  
6 guión ciento setenta y cuatro, e inscrita en el Registro  
7 Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número trescientos  
8 veinte y anotada en el repertorio con el número dos mil  
9 seiscientos veintiséis, el trece de julio de mil novecientos  
10 noventa y cuatro, constando entre los socios fundadores el  
11 señor doctor Amed Cruz Godoy Ruiz, con ochenta participaciones  
12 de cinco mil sucres cada una, valor total nominal  
13 Cuatrocientos mil sucres. Dos.- Conforme consta de la copia  
14 del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios  
15 de la Compañía "ARCIMEGO COMPANIA LIMITADA" de fecha tres de  
16 septiembre de mil novecientos noventa y seis, consta la  
17 autorización de la Junta General de Socios, para que  
18 transfiera sesenta y cuatro participaciones a favor del  
19 doctor Luis Arroyo Cabrera.- TERCERA: OBJETO DE ESTA  
20 ESCRITURA.- Con estos antecedentes, los esposos Doctor Amed  
21 Cruz Godoy Ruiz y señora Diana Judith Delgado Vallejo, libre y  
22 voluntariamente transfieren en forma real y perpetua a favor  
23 del doctor Luis Arroyo Cabrera, sesenta y cuatro  
24 participaciones de cinco mil sucres cada una, parte de lo que  
25 posee el socio doctor Amed Cruz Godoy Ruiz, en la Compañía  
26 "ARCIMEGO COMPANIA LIMITADA".- La transferencia de las  
27 participaciones incluye activo y pasivo de la Compañía,  
28 responsabilizándose el cesionario por todos los pagos de los

1 créditos obtenidos por la Empresa, en base al número de  
 2 participaciones que adquiere.- CUARTA. PRECIO.- El precio de  
 3 la transferencia de las participaciones es la suma de  
 4 TRESCIENTOS VEINTE MIL SUCRES, valor que los cedentes han  
 5 recibido del cesionario al contado y a su entera satisfacción  
 6 en moneda de curso legal.- Las partes en forma solemne e  
 7 irrevocable declaran que no se deben dinero alguno por  
 8 concepto de esta cesión de participaciones de la Compañía  
 9 "ARCIMEGO COMPANIA LIMITADA".- QUINTA: ACEPTACION.- Presentes  
 10 las partes y enteradas del contenido de esta escritura la  
 11 aceptan en todas sus partes.- Usted, señor Notario, se  
 12 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
 13 validez de este contrato.- Señor Notario, firma) Doctor Luis  
 14 Arroyo Cabrera, ABOGADO x-x-x-x-x-x Hasta aquí la minuta que  
 15 queda elevada a la calidad de escritura pública. Formalizado  
 16 el presente instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a  
 17 los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en lo expuesto  
 18 y firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-  
 19 (firman) Doctor AMED CRUZ GODOY RUIZ.- DIANA JUDITH DELGADO  
 20 VALLEJO.- Doctor LUIS ARROYO CABRERA.-El Notario: f.) Dr. C.  
 21 Borrero E".-

DOCUMENTO HABILITANTE

24 x

27 x

*Dr. Cecilia Borrero E.*  
 NOTARIO 4<sup>o</sup> CANTON LOJA

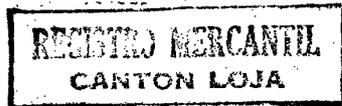
REGISTRO MERCANTIL  
 CANTON LOJA



**GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.**

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPANIAS DE 1996, bajo la partida No. 342, y anotada en el repertorio con el No. 3275.

Loja, 25 de Octubre de 1996.



*Felix Paladines Paladines*  
Dr. Felix Paladines Paladines  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTON LOJA